

Honorable Junta Municipal
ENCARNACION



ITAPUA - PARAGUAY

ORDENANZA Nº 77.-

POR EL QUE SE PROHIBE LA TENENCIA DE CERDOS DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.- - - - -

V I S T O: La necesidad de terminar con los criaderos de cerdos dentro del radio urbano de la ciudad de Encarnación, y,

C O N S I D E R A N D O

- Que, los criaderos de cerdos constituyen focos de infección pues los mismos son agentes transmisores de microbios diversos.-
- Que, es necesario tomar medidas a fin de impedir la introducción al país de la Peste Porcina que azota a la ganadería porcina de países vecinos.- - - - -
- Que, corresponde a la Junta adoptar las medidas para combatir las epidemias y disminuir sus estragos, estando prevista esta facultad en el Art. 80 parrafo 3, de la Ley Nº 222, Organica Municipal.- - - - -

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO,
O R D E N A

- Art.1º).- PROHIBIR la tenencia de Cerdos dentro del radio urbano de la ciudad de Encarnación.- - - - -
 - Art. 2º).- EMPLAZAR por el termino de (15) quince días a los propietarios de Cerdos a dar cumplimiento de lo ordenado en el articulo anterior, con la expresa advertencia -- que los infractores serán pasibles de las sanciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- - - - -
 - Art.3º).- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.- - - - -
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A LOS CUATRO CIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- - - - -

[Handwritten signature]
DR. OLIMPIO C. SCHMIDT, Ruben Teburcio Bogado
Secretario General de la Honorable Junta Municipal

[Handwritten signature]
DR. OLIMPIO C. SCHMIDT, José Marcial Caballero
Secretario General Intendente Municipal

PRESENTE ORDENANZA
de Julio de 1.978.-

